

VISTO:

El relevamiento de actividades de apoyo a la enseñanza realizadas mediante el uso de recursos virtuales, tecnologías de la información y otros medios no presenciales durante el presente año académico, las cuales se implementaron en el contexto de la actual crisis mundial debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y originada por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de Decanato las Escuelas de esta Facultad elevan el relevamiento realizado en el ámbito de su incumbencia – los cuales obran a fs. 03-57, 62-74, 75-80, 81-83 – a través de los cuales se pudo determinar el estado de situación de cada asignatura que integra los respectivos Planes de Estudio.

Que el objetivo de reunir esta información es contar con una aproximación de las actividades llevadas a cabo por cada una de las asignaturas, la cantidad de estudiantes que acceden a esta modalidad, las dificultades y las oportunidades evidenciadas, todo ello insumo fundamental para generar una propuesta para el regreso a la actividad presencial en la cual se considere los siguientes aspectos:

- a) La acreditación de las acciones realizadas por los estudiantes mediante herramientas virtuales en función de lo informado por las cátedras.
- b) La prosecución de actividades en función de los contenidos desarrollados y la articulación con las acciones en presencialidad.

Que esta actividad estará coordinada por la Secretaría de Articulación Institucional, a cargo de la Dra. Norma Rebeca Acosta, la que a fs. 84-92 realiza la Propuesta del “Reingreso a la Actividad Académica Presencial y Reconocimiento de Acciones Académicas en Virtualidad”, previa consulta y participación de docentes del área de Formación Docente de la Escuela de Biología, Mgter. Mónica Tolaba y Mg. Patricia Valdés.

Que tal como lo expresara la resolución R-DNAT-2020-265 ad referéndum del Consejo Directivo, convalidada mediante resolución R-CDNAT-2020-090, cuyo artículo 2° sostiene: “ESTABLECER que las acciones realizadas en entorno virtual y su acreditación serán normadas por un procedimiento elaborado para tal fin respetando la normativa vigente en los correspondientes planes de estudio y en sus respectivas matrices curriculares. El mencionado procedimiento será puesto a consideración y aprobado oportunamente por el Consejo Directivo, en el marco de las atribuciones que les son propias”, el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 04-20 del nueve de junio último, aprobó el dictamen del Consejo constituido en Comisión, el cual se detalla a continuación:

“VISTO el relevamiento de actividades realizadas en virtualidad durante la Pandemia Covid 19, encomendado por decanato.

CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Nacional, dispuso mantener como principio general, con las excepciones que en cada caso se resuelven, el “aislamiento social/preventivo y obligatorio” (ASPO), en todo el territorio nacional, hasta el 28 de junio de 2020, en virtud del Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE.
- Que la Res. DR-2020-0438 prorroga hasta el día 14 de junio de 2020 la suspensión las actividades presenciales académicas y administrativas y la prestación de Servicios de cualquier índole, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

- *Que la Res. CE-1510-2020 indica que las medidas adoptadas para permitir la continuidad de las actividades formativas sólo pueden ser evaluadas en el marco de esta situación de excepcionalidad y transitoriedad (cuya duración no puede definirse con antelación) y en el uso de la responsabilidad de las instituciones universitarias para asegurar la calidad de sus procesos, dentro de los márgenes de su autonomía.*
- *Que la normativa sobre educación a distancia (Res. ME-2641-e/2017) considera tal característica cuando una carrera, de manera permanente e incorporando a todas las cohortes, supera el 50% del dictado en esa condición, y por lo cual su evaluación se realiza a través del Sistema de Educación a Distancia (SIED).*
- *Que la Res. CE-1510-2020 también señala que la eventual implementación de la modalidad virtual no implica que se esté produciendo un cambio hacia el dictado a distancia de las carreras, de acuerdo a lo definido por la antes mencionada resolución (ME -2641-e72017). Las carreras presenciales en las Universidades Nacionales mantienen tal condición, sólo que han modificado temporalmente las modalidades de dictado y evaluación en razón de la actual situación de emergencia sanitaria a los efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación, según recomendó la Res. ME 104-2020, que en su Art. 1° habilita la implementación transitoria de modalidad en entornos digitales, reprogramaciones de calendario académico, disminución de grupos o clases a fin de no ocupar más del 50% de la capacidad de las aulas, entre otras indicaciones.*
- *Que la Res. DNAT-2020-261 deja en suspenso la aplicación de la Res. CDNAT-2019-610 que establece el calendario académico de la FCN en el ciclo lectivo 2020.*
- *Que la Res. DR-2020-0374 establece el protocolo de distanciamiento social en el predio universitario, oficinas, comedor y aulas de la universidad y sedes regionales, e indica una reducción de la capacidad de personas, ya que limita el número de los presentes en oficinas y aulas, a fin de guardar una distancia de al menos 2 metros entre sí.*
- *Que la Res. CDNAT-2018-556 establece el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias en la Facultad de Ciencias Naturales y propone: a) Redictado de asignaturas. (intensivo o contra-cuatrimestre), b) Apoyo mediante tutorías docentes, c) Apoyo mediante tutorías de pares, d) Talleres referidos a temas específicos y e) Tutorías virtuales*
- *Que la Res. CDNAT-2017-567 establece a los fines de la acreditación de las aulas virtuales, que estas incluyan: a) materiales de estudio/información, b) herramientas para resolver dudas académicas y c) herramientas de evaluación.*
- *Que la Res. RDNAT-2020-265 establece en su Art. 1° que “los equipos de las diferentes Cátedras, que dependen Académicamente de esta Facultad, no podrán definir acreditaciones que afecten la condición de regular, promoción o libre de los estudiantes, basados exclusivamente en las actividades virtuales”. Y en su Art. 2° indica que será este Consejo quien normará, en el marco*

de las atribuciones que les son propias, la acreditación de las acciones realizadas en entornos digitales.

Este Cuerpo constituido en Comisión aconseja:

1- Agradecer la valorable disposición de la comunidad de la FCN en su conjunto en este tiempo de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ya que posibilitó la continuidad de las actividades académicas, además la contención y el acompañamiento a la población estudiantil.

2- Aprobar en general y en particular la propuesta que se adjunta en el anexo.

3- Solicitar a las cátedras que elaboren y eleven la matriz curricular de contingencia en formato digital a sus respectivas escuelas, en el término de 15 días corridos a partir de la emisión del instrumento resolutivo correspondiente.

4- De manera excepcional estas matrices de contingencia serán aprobadas por la escuela, sin mediar más pases, en la medida que presenten relación lógica entre los contenidos mínimos-contenidos programáticos-objetivos y actividades propuestas y guarden coherencia con la matriz curricular vigente.

5- Establecer que se deberá respetar esta matriz en los exámenes finales de los estudiantes que regularicen la asignatura con ella.

6- Una vez que se establezcan las pautas para el regreso a las aulas, las cátedras deberán dictar las asignaturas en base a la matriz de contingencia presentada para:

- los estudiantes que no accedieron a las actividades virtuales.
- todos los estudiantes que accedieron a las actividades virtuales y que deseen hacerlo de forma presencial.

7- La matriz de contingencia permitirá a cada cátedra detallar el porcentaje de contenido a reconocer (hasta un máximo del 90%) según lo realizado virtualmente, así como también las acciones que se realizarán de forma presencial a fin de cumplimentar los requisitos para la regularización/promoción de la asignatura.

8- Las cátedras podrán extender el dictado virtual hasta el 10 de julio del corriente año, quedando a criterio de las mismas considerar la reincorporación de estudiantes que por diferentes razones no hubieran podido participar con continuidad del dictado virtual.

9- Las cátedras informarán a los estudiantes:

- el porcentaje de acreditación alcanzado de manera exclusivamente virtual durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y
- la propuesta complementaria presencial.

10- Se solicitará oportunamente a las cátedras que dictan en el segundo cuatrimestre y anuales, al igual que aquellas del primer cuatrimestre que no hubieran desarrollado contenidos del programa de la asignatura, la presentación de una matriz curricular de contingencia según el anexo.

11- Elevar la presente propuesta al Consejo Superior para su toma de conocimiento.”

Que, asimismo este Cuerpo **aprobó el Anexo** que forma parte de la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER la excelente disposición demostrada por la Comunidad de la Facultad de Ciencias Naturales en su conjunto en este tiempo de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud de que posibilitó la continuidad de las actividades académicas, además de la contención y acompañamiento a la población estudiantil.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en general y particular la propuesta que se adjunta como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR a todas las cátedras de la Facultad, incluidas aquellas que no realizaron actividades virtuales, elaboren y eleven la **MATRIZ CURRICULAR DE CONTINGENCIA** en formato digital a sus respectivas Escuelas hasta el día 6 de julio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- SEÑALAR que, de **MANERA EXCEPCIONAL**, estas matrices de contingencia serán aprobadas por la Escuela, sin mediar más pase – en la medida que presenten relación lógica entre los contenidos mínimos-contenidos programáticos-objetivos-actividades propuestas y guarden coherencia con la matriz curricular vigente.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que se deberá respetar esta matriz en los exámenes finales de los estudiantes del periodo lectivo 2020 que regularicen la asignatura.

ARTÍCULO 6°.- INDICAR que una vez que se establezcan las pautas para el regreso a las aulas, las cátedras deberán dictar las asignaturas en base a la matriz de contingencia presentada, en los siguientes casos:

- Los estudiantes que no accedieron a las actividades virtuales.
- Todos los estudiantes que accedieron a las actividades virtuales y que deseen hacerlo de forma presencial.

ARTÍCULO 7°.- SEÑALAR que la matriz de contingencia permitirá a cada cátedra detallar el porcentaje de contenido a acreditar (hasta un máximo del 90 %) según lo realizado virtualmente, así como también las acciones que se realizarán de forma presencial a fin de cumplimentar los requisitos para la acreditación de la condición de regularidad/promoción de la asignatura.

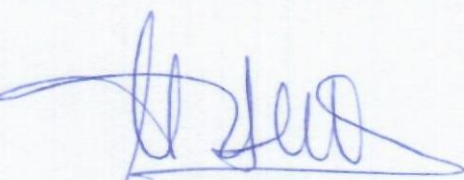
ARTÍCULO 8°.- INDICAR que las cátedras podrán extender el dictado virtual hasta el 10 de julio del corriente año, quedando a criterio de las mismas, el considerar la reincorporación de estudiantes que por diferentes razones no hubieran podido participar con continuidad del dictado virtual.

ARTÍCULO 9°.- SEÑALAR que las cátedras informarán a los estudiantes sobre los siguientes aspectos:

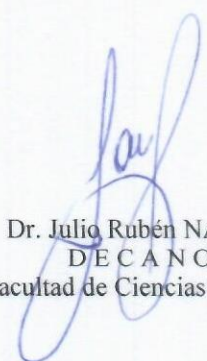
- Porcentaje de acreditación alcanzado de manera exclusivamente virtual durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatoria.
- Propuesta complementaria presencial.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que oportunamente se solicitará a las cátedras que dictan en el Segundo Cuatrimestre y Anuales, la presentación de una Matriz Curricular de Contingencia, según obra en el anexo.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a Dirección de Alumnos, Departamento de Alumnos, Departamento de Planeamiento, Secretaría Académica de la Universidad, Dirección de Títulos y Legalizaciones, Esp. Virgilio Núñez, Esp. Ana Chávez, Dra. Rebeca Acosta, Geól. Roger Soler, Direcciones de Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A.; Perforaciones (SRT), Ciencias Naturales (SRO), Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera y Anexo Cafayate, CUECNa, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección de Alumnos, Direcciones Grales. Administrativa Económica y Académica, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y **remítase copia al Consejo Superior para su conocimiento.**



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales

ANEXO

PROPUESTA DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL Y RECONOCIMIENTO DE ACCIONES VIRTUALES.

Fundamentación

Esta propuesta está basada en el relevamiento realizado oportunamente por cada una de las Escuelas de la Facultad de Ciencias Naturales, de donde se desprende:

- Que los equipos de cátedra de las carreras han construido espacios virtuales utilizando las herramientas tecnológicas que consideraron adecuadas para sostener la comunicación y el trabajo académico con los estudiantes.
- Que los estudiantes tuvieron que enfrentar esta situación de cambio de “escenario” educativo, acentuándose la heterogeneidad generada por diferentes factores sociales, culturales y económicos.
- Que resulta importante considerar las diversas situaciones según las particularidades de cada asignatura y el cursado de los estudiantes.

En virtud de formalizar el trabajo académico en el contexto del Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio (ASPO), **se propone:**

1) Cada equipo de cátedra elaborará y elevará, en formato digital a sus respectivas escuelas, una matriz curricular de contingencia, según el modelo que se detalla a continuación:

MATRIZ CURRICULAR DE CONTINGENCIA		
Periodo Académico 2020		
DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO CURRICULAR		
Asignatura:		
Carrera:	Plan de estudios:	
Régimen *:		
DATOS DEL EQUIPO DOCENTE		
Responsable/s a cargo de la actividad curricular:		
Apellido y Nombres	Grado académico máximo	Cargo (Categoría)
Auxiliar/es:		
Apellido y Nombres	Grado académico máximo	Cargo (Categoría)

DATOS ESPECÍFICOS DEL ESPACIO CURRICULAR
Objetivos ^b :
Contenidos mínimos según plan de estudios:
Programa de contenidos en la contingencia (indicar entre paréntesis la modalidad de dictado virtual/presencial) ^c
Acreditación de la asignatura ^d Detallar las actividades en: <u>A) Modalidad virtual (máximo 90%)</u> (teóricos, guías de estudio, resolución de casos, autoevaluaciones, trabajos de indagación, participación en foros, chat, portafolios, etc) <u>y B) Modalidad presencial</u> (teóricos, parciales, trabajos prácticos, talleres, tutorías, etc.)
Reglamento de regularidad/promoción ^e

Consideraciones

- a) En régimen consignar el establecido por el Plan de Estudios.
- b) En objetivos consignar los objetivos generales de la asignatura.
- c) En programa de contenidos en la contingencia consignar aquellos que se mantienen luego de realizar el recorte (si fuera necesario), respetando los contenidos mínimos y su jerarquía para alcanzar los objetivos propuestos. Consignar entre paréntesis la modalidad de dictado (virtual/presencial) en que fueron/serán abordados.
- d) * Detallar las **actividades virtuales** que permitirán acreditar hasta un máximo del 90% de la asignatura. (Tener en cuenta que la Res. CDNAT-2017-567 alienta a incluir en las aulas virtuales: a) materiales de estudio/información, b) herramientas para resolver dudas académicas y c) herramientas de evaluación).
- * El porcentaje restante será completado de **forma presencial** a fin de definir la condición del estudiante. (Tener en cuenta que la etapa presencial, a priori se registrará por la Res. DR-2020-0374, que limita el número de los presentes en oficinas y aulas, a fin de que guarden una distancia de al menos 2 metros entre sí.)
- * Cabe destacar que las actividades programadas para la acreditación **NO podrán superar la carga horaria total de la asignatura** según el Plan de Estudios, incluyendo tanto la propuesta virtual como la presencial.

e) Seleccionar si la propuesta conduce a la regularidad y/o a la promoción de la asignatura. En caso de que la matriz curricular vigente prevea la promoción, para esta situación de excepcionalidad, se deberá aclarar si hay exigencias específicas para obtenerla.

2) Las cátedras informarán a los estudiantes a) el porcentaje de acreditación alcanzado de manera exclusivamente virtual durante el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) y b) la propuesta complementaria presencial a fin de alcanzar la regularidad o promoción.

3) Una vez que se establezcan las pautas para el regreso, las cátedras deberán dictar las asignaturas en base a la matriz de contingencia presentada para:

- los estudiantes que no accedieron a las actividades virtuales.
- los estudiantes que accedieron a las actividades virtuales y además deseen hacerlo de forma presencial

Para esto se recomienda consultar la Res. CDNAT-2018-556 la que establece el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias en la Facultad de Ciencias Naturales y propone: a) Redictado de asignaturas. (intensivo o contra-cuatrimstre), b) Apoyo mediante tutorías docentes, c) Apoyo mediante tutorías de pares, d) Talleres referidos a temas específicos y e) Tutorías virtuales.

4) Se solicitará oportunamente a las cátedras que dictan en el segundo cuatrimestre y anuales, al igual que aquellas del primer cuatrimestre que no hubieran desarrollado contenidos del programa, la presentación de una matriz curricular de contingencia según el ítem 1 y 3 del presente anexo.”

Dra. Norma Rebeca ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales